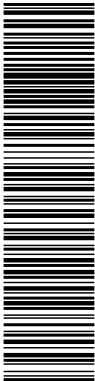


DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ DIRECTA CON CARÀCTER NOMINATIVO A BALL DE DIABLES SEXES FOC 2026. 22072026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: J1FL3-5QDZQ-GF8W7 Data d'emissió: 22 de Juliol de 2026 a les 11:26:46 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41393959, J1FL3-5QDZQ-GF8W7, EC9ED0E142597664EF4B074942A70A41D9C64B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



SUBVENCIÓ DIRECTA CON CARÀCTER NOMINATIVO A BALL DE DIABLES SEXES FOC

ANTECEDENTES

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el día 20 de enero de 2026 se aprobó el Texto Refundido del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues para el ejercicio 2026, en el marco del expediente de aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, en el que consta una subvención nominativa a la Associació Ball de Diables Sexes Foc, por un importe de seis mil quinientos euros (6.500,00 €) (aplicación presupuestaria 333/48901) (exp. 2026 58).

En fecha 11 de junio de 2026, con registro E-2026-1847 y, posteriormente, en fecha 14 de julio de 2026, con registro E-2026-2215 (a requerimiento de documentación del Ayuntamiento), la Associació Ball de Diables Sexes Foc, con NIF G60118080, presentó solicitud de subvención por importe de 6.500,00 €.

La solicitud de subvención tiene por objeto:

El Ball de Diables Sexes Foc es una entidad que engloba una colla de Diables Infantil, una colla de adultos y una bestia de fuego. Con motivo de la fiesta mayor, cada año lleva a cabo los siguientes actos:

- Correfoc Infantil.
- Encendido de la Fiesta Mayor.
- Pasacalles (Infantil, adultos y Sexot).
- Exhibición.

Además, también participan en la Festa del Most (Diables pequeños + colla invitada y Sexot + colla invitada) y en la fiesta del barrio de Puigsigró.

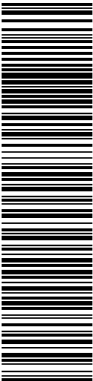
La Associació Ball de Diables solicita un anticipo del 50 % de la subvención por motivos extraordinarios derivados de la propia naturaleza de la actividad que desarrolla.

La organización de los actos con fuego requiere la contratación anticipada de la pirotecnia con suficiente margen temporal, tanto para garantizar la disponibilidad del material como para poder realizar una previsión precisa de los kilogramos de pólvora necesarios. Esta previsión es imprescindible para tramitar correctamente las autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes, así como para cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de espectáculos con fuego y seguridad. Sin este anticipo, la entidad tendría dificultades para asumir los pagos iniciales exigidos por los proveedores de material pirotécnico, lo que podría comprometer la planificación, la seguridad y el correcto desarrollo de la actividad. Por todo ello, el anticipo solicitado resulta necesario para garantizar una adecuada

CODI DE L'EXPEDIENT: 461 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_461_SUBVENCIO NOMINATIVA BALL DE DIABLES SEXES FOC EXERCICI 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ DIRECTA CON CARÀCTER NOMINATIVO A BALL DE DIABLES SEXES FOC 2026. 22072026	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: J1FL3-5QDZQ-GF8W7 Data d'emissió: 22 de Juliol de 2026 a les 11:26:46 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41393959_J1FL3-5QDZQ-GF8W7_EC9ED0E142597664EF4B074942A70A41D9C64B) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



organización, una correcta tramitación administrativa y el cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigidas.

El presupuesto de las actuaciones es el siguiente:

Concepto	Importe (€)
Pirotecnia	6.500,00 €
TOTAL	6.500,00 €

El Financiamiento de la actuación es:

Concepto	Importe (€)
Subvención nominativa Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues	6.500,00 €
TOTAL	6.500,00 €

MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023. El texto íntegro de la Ordenanza fue publicado en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

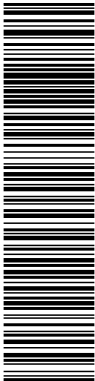
Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, concretado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante, ROAS).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues (en adelante, la

CODI DE L'EXPEDIENT: 461 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_461_SUBVENCIO NOMINATIVA BALL DE DIABLES SEXES FOC EXERCICI 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ DIRECTA CON CARÀCTER NOMINATIVO A BALL DE DIABLES SEXES FOC 2026. 22072026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: J1FL3-5QDZQ-GF8W7 Data d'emissió: 22 de Juliol de 2026 a les 11:26:46 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41393959, J1FL3-5QDZQ-GF8W7, EC9ED0E1442597664EF4B074942A70A41D9C64B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Ordenanza). El texto íntegro de la Ordenanza fue publicado en el BOP de Barcelona de fecha 6 de abril de 2023.

Visto que la Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Considerando que, en el caso concreto objeto de la solicitud, concurren las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16.3 de la Ordenanza para proceder a la concesión de una subvención mediante concesión directa, por los siguientes motivos:

- Consta en el Presupuesto Municipal del ejercicio vigente la aplicación presupuestaria 333/48901 Subvención Colla de Diables Sexes Foc.

Considerando que, según el artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de concesión, además de la persona beneficiaria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

En virtud de las competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 2023/186, de fecha 12 de julio de 2023, se acuerda:

Primero. - APROBAR el otorgamiento de una subvención, mediante concesión directa y con carácter nominativo, a la ASSOCIACIÓ BALL DE DIABLES SEXES FOC, con NIF G60118080, por un importe de seis mil quinientos euros (6.500,00 €), destinada a financiar la pirotecnia para la organización de los actos con fuego (Correfoc Infantil, Encendido de la Fiesta Mayor, pasacalles infantiles, adultos y Sexot, exhibición, etc.) (exp. 2026 461).

La subvención y su finalidad se conceden de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo. - AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de seis mil quinientos euros (6.500,00 €) con cargo a la aplicación 333/48901 del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a la subvención concedida.

Tercero. - APROBAR un anticipo del 50 % de la subvención concedida.

Cuarto. - RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago por importe de 3.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 333/48901 del presupuesto del ejercicio 2026.

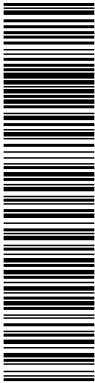
Quinto. - APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención, que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante el año 2026 (del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026) y que estén relacionados con el objeto de la subvención.

CODI DE L'EXPEDIENT: 461 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_461_SUBVENCIO NOMINATIVA BALL DE DIABLES SEXES FOC EXERCICI 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ DIRECTA CON CARÀCTER NOMINATIVO A BALL DE DIABLES SEXES FOC 2026_22072026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: J1FL3-5QDZQ-GF8W7 Data d'emissió: 22 de Juliol de 2026 a les 11:26:46 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41393959_J1FL3-5QDZQ-GF8W7_EC9BED0E1442597664EF4B074942A70A41D9C64B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



2. La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actividades, como máximo, el día 28 de febrero de 2027, mediante la presentación de la siguiente documentación:

Cuenta justificativa con aportación de los justificantes del gasto y de su pago, que contendrá:

- 1) Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente acuerdo y en el presente régimen regulador de condiciones, así como de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica, justificativa del coste de la actividad, con el contenido establecido en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

3. La persona responsable de la entidad beneficiaria **deberá presentar la aceptación expresa de la subvención** (artículo 24.4 de la Ordenanza) en el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

4. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, en un 50 %, atendiendo a la solicitud expresa efectuada por la entidad en la Memoria de solicitud, justificada por la falta de recursos propios disponibles.

El pago anticipado se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, deba tramitarse el reintegro total o parcial de la subvención, dicho reintegro se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza General de Subvenciones, incluido el apartado relativo a los intereses de demora.

5. Las personas o entidades receptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento quedan obligadas a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a justificar su realización.

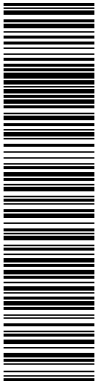
a) La persona beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones y en relación con la subvención concedida.

b) Los documentos justificativos de cualquier naturaleza relativos a la aplicación de los fondos recibidos deberán conservarse durante un período no inferior a seis años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

CODI DE L'EXPEDIENT: 461 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_461_SUBVENCIO NOMINATIVA BALL DE DIABLES SEXES FOC EXERCICI 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. SUBVENCIÓ DIRECTA CON CARÀCTER NOMINATIVO A BALL DE DIABLES SEXES FOC 2026_22072026	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: J1FL3-5QDZQ-GF8W7 Data d'emissió: 22 de Juliol de 2026 a les 11:26:46 Pàgina 5 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 41393959_J1FL3-5QDZQ-GF8W7_EC9ED0E1442597664EF4B074942A70A41D9C64B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



c) Las personas o entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad en toda la documentación impresa, así como en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

d) Las personas o entidades beneficiarias deberán dar publicidad, por medios electrónicos, a las subvenciones y ayudas percibidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.

e) Las personas o entidades beneficiarias deberán comunicar la solicitud y/o la obtención de cualquier otra subvención pública concurrente que no hubiera sido declarada con la solicitud.

La subvención concedida será compatible con cualquier otra otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. No obstante, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto o actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a las responsabilidades que, en cada caso, correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

6. En todo aquello no previsto en la presente resolución será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Sexto. - Remitir el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo. - Notificar la presente resolución a la Associació Ball de Diables Sexes Foc.

Signat electrònicament per qui s'indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 461 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_461_SUBVENCIO NOMINATIVA BALL DE DIABLES SEXES FOC EXERCICI 2026

C/Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@santcugatsesgarrigues.cat